1002-15-8

INFORME FINAL DE EVALUACION A LA PROPUESTA PRESENTADA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA OCA-MC-037-2022

Acacias – Meta, 21 de julio de 2022

OBJETO: "SERVICIO DE ALIMENTACION PARA LOS ORGANISMOS DE SOCORRO QUE APOYAN LAS EMERGENCIAS TRÓPICAS Y ANTRÓPICAS EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS -META"

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial para la ejecución del objeto del contrato es de **CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MCTE ($42.000.000)**

PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION: El plazo de ejecución del presente proceso corresponde a **HASTA AGOTAR RECURSOS SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022,** contado a partir del acta de inicio y previa presentación de los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

El lugar de ejecución será en el Municipio de Acacias, Meta.

El evaluador hace la verificación conforme a lo establecido en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, Decreto 1082 de 2015 y a la Invitación Pública de la Selección de Mínima Cuantía **OCA-MC-037-2022.**

1. PROPUESTAS PRESENTADAS:

El día 15 de julio de 2022 a las 05:00 p.m. se dio por terminado el plazo para la presentación de ofertas dentro del proceso del asunto, el sistema electrónico para la contratación pública SECOP II, registró la recepción de las siguientes ofertas:

PROPUESTAS RECIBIDAS: Al cierre de la convocatoria se presentó únicamente la siguiente oferta:

Asunto: MINIMA CUANTIA OCA-MC-037- 2022	
PROPONENTE No. 1	GRAN COLOMBIANA DE INVERSIONES – NIT. 901191453
FECHA Y HORA DE RECEPCION DE LA PROPUESTA	15/07/2022 – 4:54 PM
VALOR DE LA PROPUESTA	$ 42.000.000

2. *CRITERIOS DE EVALUACION Y VERIFICACION.*

Para la selección del contratista, el Municipio de Acacias - Meta, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, llevara a cabo los siguientes pasos:

a. Cuando el Proponente se halle incurso en alguna de las casuales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley para presentar la propuesta, o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta.

b. Cuando se evidencie graves inconsistencias, inexactitud o incoherencias en la información presentada para habilitar o calificar la propuesta y/o acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la invitación pública.

c. Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.

d. Cuando el Municipio haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesarios para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, o para la aclaración de los referidos a los factores técnicos y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en los plazos y condiciones determinados en el pliego de condiciones o en el respectivo requerimiento emitido por el Municipio.

e. Cuando la propuesta o un documento necesario para la habilitación o comparación objetiva de la propuesta, sea presentado en un idioma diferente al idioma castellano o cuando, en la oferta inicial de precio impresa, se presente algún valor en moneda extranjera.

f. Cuando un proponente, persona natural, jurídica o bajo alguna modalidad de asociación (consorcio o unión temporal) presente propuesta dentro del mismo proceso de selección bien sea como persona natural, jurídica, bajo la misma denominación al proponente plural o como integrante de otro consorcio o unión temporal o socio de una persona jurídica que haya presentado propuesta dentro del proceso de selección. En este caso, se rechazaran todas las propuestas respecto de las cuales se presente la situación descrita.

g. Cuando la descripción del ítem o ítems, no coincidan en un todo con las especificaciones mínimas requeridas o no se cumpla con uno o más requerimientos solicitados, en cado uno de los ítems.

h. Cuando no se diligencie la totalidad de lo solicitado en los anexos técnicos.

i. Cuando, presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal, o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.

j. Cuando el proponente presente más de una propuesta técnica y/o económica o se presenten propuestas alternativas o parciales.

k. Cuando en la propuesta económica suscrita o en la resultante de la verificación aritmética, el proponente presente un valor superior al 100% del presupuesto oficial, conforme al estudio de mercado efectuado por la Secretaria y/o Oficina encargada del proceso de selección.

l. Cuando no se suscriba la Carta de Presentación de la Propuesta por la persona jurídica Proponente o por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente, cuando éste no se encuentre debidamente autorizado o facultado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de integración del Consorcio o Unión Temporal; o por la persona natural.

m. Cuando el Proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y el MUNICIPIO DE ACACÍAS corrobore que dicha información no es veraz y lo inhabilite para contratar, con base en el numeral 7 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993.

n. Cuando se compruebe confabulación entre algunos de los proponentes.

o. Cuando el proponente haya presentado información inexacta o incorrecta, que le permita cumplir con un factor excluyente.

p. Cuando el proponente no allega su propuesta la oferta económica, o no está debidamente firmada por quien está en la obligación legal.

q. Cuando el proponente haya ofertado un valor en la plataforma secop II diferente al consignado en el anexo de su propuesta económica.

r. Cuando el valor total de la propuesta inicial o ya verificada, supere el valor del presupuesto oficial.

s. Cuando en la propuesta económica modifiquen omitan o alteren las especificaciones técnicas y/o cantidades y/o unidad de medida.

t. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por el Municipio, exigencia que aplica a personas naturales, jurídicas y a cada uno de los integrantes de consorcios, uniones temporales y otras formas de asociación, si hay lugar a ello.

El Municipio de Acacias - Meta, debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio.

Se procede a realizar la verificación de los requisitos según lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

***EVALUACION OFERTA: GRAN* COLOMBIANA DE INVERSIONES – NIT. 901191453**

REVISION DE LA OFERTA – *GRAN* COLOMBIANA DE INVERSIONES – NIT. 901191453- *NO* SE ENCUENTRA INCURSO EN CAUSAL DE RECHAZO:

CAUSAL DE RECHAZO	SI / NO
A) Cuando el Proponente se halle incurso en alguna de las casuales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley para presentar la propuesta, o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta.	NO
B) Cuando se evidencie falsedad o inexactitud en la información presentada para habilitar o calificar la propuesta	NO
C) Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.	NO
D) Cuando el Municipio haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesarios para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, o para la aclaración de los referidos a los factores técnicos y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en los plazos y condiciones determinados en la invitación pública o en el respectivo requerimiento emitido por el Municipio.	----
E) Cuando la propuesta o un documento necesario para la habilitación o comparación objetiva de la propuesta, sea presentado en un idioma diferente al idioma castellano o cuando, en la oferta inicial de precio impresa, se presente algún valor en moneda extranjera.	NO
F) Cuando un proponente, persona natural, jurídica o bajo alguna modalidad de asociación (consorcio o unión temporal) presente propuesta dentro del mismo proceso de selección bien sea como persona natural, jurídica, bajo la misma denominación al proponente plural o como integrante de otro consorcio o unión temporal o socio de una persona jurídica que haya presentado propuesta dentro del proceso de selección. En este caso, se rechazaran todas las propuestas respecto de las cuales se presente la situación descrita.	NO

G)	Cuando la descripción del ítem o ítems, no coincidan en un todo con las especificaciones mínimas requeridas o no se cumpla con uno o más requerimientos solicitados, en cado uno de los ítems.	NO
H)	Cuando no se diligencie la totalidad de lo solicitado en los anexos técnicos.	NO
I)	Cuando, presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal, o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida	NO
J)	Cuando el proponente presente más de una propuesta técnica y/o económica o se presenten propuestas alternativas o parciales.	NO
K)	Cuando en la propuesta económica impresa o en la resultante de la verificación aritmética, el proponente presente un valor superior al 100% del presupuesto oficial, conforme al estudio de mercado efectuado por la Secretaria y/o Oficina encargada del proceso de selección.	NO
L)	Cuando se encuentren inconsistencias o irregularidades en la información presentada para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la invitación pública.	NO
M)	Cuando no se suscriba la Carta de Presentación de la Propuesta por la persona jurídica Proponente o por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente, cuando éste no se encuentre debidamente autorizado o facultado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de integración del Consorcio o Unión Temporal; o por la persona natural.	NO
N)	Cuando el Proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y el MUNICIPIO DE ACACÍAS corrobore que dicha información no es veraz y lo inhabilite para contratar, con base en el numeral 7 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993.	NO
O)	Cuando se compruebe confabulación entre algunos de los proponentes.	NO
P)	Cuando el proponente haya presentado información inexacta o incorrecta, que le permita cumplir con un factor excluyente.	NO
Q)	Cuando el proponente no allega su propuesta la oferta económica, o no está debidamente firmada por quien está en la obligación legal.	NO
R)	Cuando el valor total de la propuesta inicial o ya verificada, supere el valor del presupuesto oficial.	NO
S)	Cuando en la propuesta económica modifiquen omitan o alteren las especificaciones técnicas y/o cantidades y/o unidad de medida.	NO
T)	Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por el Municipio según requerimiento de los códigos CIIU, exigencia que aplica a personas naturales, jurídicas y a cada uno de los integrantes de consorcios, uniones temporales y otras formas de asociación, si hay lugar a ello.	NO

1002-15-8
GRAN COLOMBIANA DE INVERSIONES – NIT. 901191453

PROPUESTA ECONOMICA: La propuesta económica presentada por el oferente **GRAN COLOMBIANA DE INVERSIONES – NIT. 901191453,** y representada legalmente por VIVIANA ELIZABETH ROJAS ACOSTA identificada con cedula de ciudadanía No. 1.122.137.491, no presenta situaciones de modificación o alteración con las descripciones, unidades y cantidades de acuerdo a lo establecido en la invitación pública; por un valor ofertado en Bolsa de Recursos de **CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($43.700);** con presupuesto oficial de **CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MCTE ($42.000.000).** Cumpliendo con lo exigido en la Invitación Pública de la Selección de Mínima Cuantía No. **OCA-MC-037-2022.** Así mismo adjunta el Anexos No. 2 –. Los cuales son acordes y cumplen con las condiciones establecidas en la invitación pública.

3. REVISION DE REQUISITOS HABILITANTES – GRAN COLOMBIANA DE INVERSIONES – NIT. 901191453

Subsanación, habiéndose verificado que este oferente ofrece la propuesta con un precio inferior al valor del presupuesto oficial que la ubica en él y que la misma se encuentra dentro de las condiciones técnicas exigidas en el estudio previo y la Invitación pública, se procederá a la verificación de los requisitos habilitantes de conformidad con lo señalado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo a lo establecido en el numeral 3 de la invitación pública, se verifica el cumplimiento de los siguientes documentos y requisitos habilitantes:

ITEM	REQUISITO	PRESENTA		CUMPLE	NO CUMPLE	DETALLE / OBSERVACION
		SI	NO			
10	Carta de presentación de la propuesta – Anexo No. 1.	x		X		Anexo No. 1 El anexo se encuentra debidamente diligenciado.
13	Se verificará máximo en un (1) contrato por proponente, cuyo objeto haya sido o consistido en **SUMINISTRO Y/O SERVICIO DE ALIMENTACION PREPARADA ENTREGADA EN SITIO**, el cual deberá estar (terminado y liquidado) y cuyo valor expresado en SMMLV sea igual o superior a una (1) vez el presupuesto oficial expresado en SMMLV de la presente vigencia. Se deberá acreditar la experiencia de NATURALEZA PUBLICA, mediante certificación de la entidad pública contratante, que permita identificar todos los aspectos requeridos para su evaluación y validación, y también mediante copia del contrato con su respectiva acta de liquidación.	X		X		El oferente aporta contrato de servicios No. 093 de 2021, cuyo objeto es: GARANTIZAR EL SERVICIO DE ALIMENTACION (ALMUERZO Y REFRIGERIO) Y ASISTENCIA MEDIANTE EL SEGUIMIENTO AL ESTADO DE SALUD PARA LA POBLACION ADULTO MAYOR DEL CENTO VIDA "ELISEO ACHURY DEL MUNICIPIO DE GUAMAL META Suscrito entre GRAN COLOMBIA INGENIERIA

	Se deberá acreditar la experiencia de NATURALEZA PRIVADA, además de los anteriores documentos, con los soportes alusivos a (Certificación de facturación o de expedición de documento equivalente expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional).					S.A.S y el Municipio de Guamal – Meta. Valor: $177.091.200 Fecha de inicio: 23/03/2021 Fecha de liquidación: 22/08/2021 Aporta Documentos de soporte: • Copia de contrato • Acta de liquidación El oferente **APORTO** EL ANEXO 5 – EXPERIENCIA ESPECIFICA DEBIDAMENTE DILIGENCIADO

VERIFICACION PROPUESTA ECONOMICA: La propuesta económica presentada por el oferente **GRAN COLOMBIANA DE INVERSIONES – NIT. 901191453**; por un valor ofertado en Bolsa de Recursos de **CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($43.700);** con presupuesto oficial de **CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MCTE ($42.000.000).** No se encuentra incursa en causal de rechazo de las establecidas en el numeral 11, cumpliendo con lo exigido en la Invitación Pública de la Selección de Mínima Cuantía No. **OCA-MC-037-2022.**

CONCLUSION EVALUACION: Una vez analizada los documentos de subsanación se indica que la propuesta presentada frente a los requisitos establecidos en la invitación pública de mínima cuantía OCA-MC-037-2022, el proponente **GRAN COLOMBIANA DE INVERSIONES – NIT. 901191453, CUMPLE**.

PUBLICACIÓN EN EL SECOP II

Para los fines previstos en la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1082 de 2015 (Art. 2.2.1.2.1.5.2. numeral 5) el presente informe de evaluación será publicado en el SECOP II el día dieciocho (18) de julio de 2022.

Para constancia se firma por el evaluador designado hoy veintiuno (21) de julio de 2022

MARYURY BERNAL ALONSO
Evaluador Designado